



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 123 - 2023-GG/SBLM**

Lima, 14 de Agosto del 2023.

**VISTO:**

El Informe N°079-2023-GPD/SBLM de fecha 14 de agosto del 2023, de la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo, sobre la propuesta del proyecto de modificación del Anexo N° 01- Tarifario General del Reglamento de Actividad Comercial de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, con relación a la venta de bienes y servicios funerarios, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1411, se regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, asimismo se aprueba distintos dispositivos legales emitidos por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Que, el Manual Estructural, Orgánico y Funcional de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, aprobado con Resolución de Gerencia General N° 027-2022-GG/SBLM de fecha 28 de febrero del 2022 y su modificación a través de la Resolución de Gerencia General N° 078-2022-GG/SBLM de fecha 17 de junio del 2022, Resolución de Presidencia N° 18-2022-P/SBLM de fecha 31 de agosto del 2022 y Resolución de Presidencia N° 14-2023-P/SBLM de fecha 06 de marzo del 2023, es un instrumento administrativo que muestra cómo se encuentra organizada la institución a fin de dar cumplimiento a nuestra misión, visión y objetivos estratégicos;

Que, a través del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1411, se establece que *“las Sociedades de Beneficencia están autorizadas a desarrollar actividades comerciales, conforme al Código Civil, orientadas exclusivamente a la generación de recursos que contribuyan a la prestación de servicios de protección social...”*;

Que, la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana cuenta con un Reglamento de Actividad Comercial, aprobado con Resolución de Gerencia General N° 084-2022-GG/SBLM de fecha 20 de julio del 2022 y modificación del Anexo N° 01- Tarifario General del Reglamento de Actividad Comercial con Resolución de Gerencia General N° 103-2023-GG/SBLM de fecha 12 de julio del 2023;

Que, la Gerencia de Negocios a través del Informe N° 59-2023-SGEI-GNE/SBLM, solicita la modificación del Anexo 01- Tarifario del Reglamento de Actividad Comercial con relación a la venta de bienes y servicios funerarios;





Que, de acuerdo al Manual Estructural, Orgánico y Funcional de la SBLM, se establece que la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo, en el literal d) tiene la función de *"conducir el proceso de elaboración de los instrumentos de gestión en coordinación con las unidades orgánicas de la institución"*, por lo que la Subgerencia de Planes, Inversiones y Desarrollo, elabora la propuesta de modificación del Anexo N° 01- Tarifario General del Reglamento de Actividad Comercial de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana;

Que, la presente modificación del Anexo N° 01- Tarifario General del Reglamento de Actividad Comercial de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, se encuentra alineada al artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1411, orientadas exclusivamente a la generación de recursos que contribuyan a la prestación de servicios de protección social;

Que, para la modificación del Anexo N° 01- Tarifario General del Reglamento de Actividad Comercial de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, la Gerencia de Negocios a sustentado y considerado los precios de los bienes y servicios funerarios con relación a los precios vigentes en el mercado;

Con el visado de la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo en su competencia referente a la actualización y modificación de documentos técnicos normativos organizacionales, y la Gerencia de Asesoría Legal, en su competencia para visar Resoluciones de la Alta Dirección.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Aprobar la modificación del Anexo N° 01- Tarifario General del Reglamento de Actividad Comercial de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Disponer la publicación del presente documento en el portal electrónico [www.beneficiadelima.org](http://www.beneficiadelima.org) de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana.



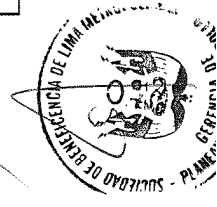
**Regístrese, comuníquese, ejecútese y cúmplase.**

Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana

FABRISIO ANTONIO OROZZO VELEZ  
Gerente General

**ANEXO N° 01: TARIFARIO GENERAL  
TARIFARIO DEL REGLAMENTO DE ACTIVIDAD COMERCIAL  
SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LIMA METROPOLITANA**

N° DE ORDE N	CODIGO	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO/PRODUCTO	PRECIO S/ (Incluido IGV) / PORCENTAJE %	REQUISITOS		ORGANO QUE BRINDA EL SERVICIO
					INICIO DEL SERVICIO	
<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS FUNERARIOS</b>						
2	SNE- 002-A	DERECHO DE USO TEMPORAL PARA SEPELIO POR 10 AÑOS EN NICHOS SIN REVESTIR (PINTURA Y CEMENTO) DESOCUPADOS POR EXHUMACIONES- ADULTO+ SERVICIO DE INHUMACIÓN + DERECHOS ADMINISTRATIVOS (1)		1	Acta de Defunción de la RENIEC (*) (*En caso no se presente el Acta de Defunción de la Reniec, por razones de índole administrativo de la Reniec, se aceptará temporalmente Constancia de Inhumación Original (Morgue) o Copia Fotostática del Certificado de Defunción o la Copia del Certificado de Protocolo de Necropsia (Morgue), con cargo a su regularización inmediata, bajo responsabilidad del usuario.	
			2,460.00	2	Autorización de la DIRIS (solo cuando exceden las 48 horas de fallecido).	
			2,530.00	3	Copia del Documento Nacional de Identidad del Fallecido	Ventanilla de la Subgerencia de Negocios Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación
			2,670.00	4	Documento Nacional de Identidad del Pagador	
			3,010.00	5	Resolución Directoral de la DIRIS, autorizando la exhumación y traslado al Cementerio de la SBLM. (solo cuando se trate de inhumaciones de Otros Cementerios).	
			3,250.00	6	En caso de cadáver o resto humano procedente del extranjero: Autorización Sanitaria de Ingreso al País o documento equivalente del país de procedencia visado por el Consulado respectivo.	
			3,820.00	7	En caso de cadáver o restos humanos procedente del interior del país: Autorización Sanitaria o documento equivalente de cada región del país.	
			4,270.00	8	Pago de derecho	
3,730.00						
5	SNE- 005-A	DERECHO DE USO PERPETUO PARA SEPELIO EN NICHOS SIN REVESTIR (PINTURA Y CEMENTO) DESOCUPADOS POR EXHUMACIONES- ADULTO+ SERVICIO DE INHUMACIÓN + DERECHOS ADMINISTRATIVOS (1)		1	Acta de Defunción de la RENIEC (*) (*En caso no se presente el Acta de Defunción de la Reniec, por razones de índole administrativo de la Reniec, se aceptará temporalmente Constancia de Inhumación Original (Morgue) o Copia Fotostática del Certificado de Defunción o la Copia del Certificado de Protocolo de Necropsia (Morgue), con cargo a su regularización inmediata, bajo responsabilidad del usuario.	
			3,315.00	2	Autorización de la DIRIS (solo cuando exceden las 48 horas de fallecido).	
			3,420.00	3	Copia del Documento Nacional de Identidad del Fallecido	Ventanilla de la Subgerencia de Negocios Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación
			4,180.00	4	Documento Nacional de Identidad del Pagador	
			5,220.00	5	Resolución Directoral de la DIRIS, autorizando la exhumación y traslado al Cementerio de la SBLM. (solo cuando se trate de inhumaciones de Otros Cementerios).	
			5,940.00	6	En caso de cadáver o resto humano procedente del extranjero: Autorización Sanitaria de Ingreso al País o documento equivalente del país de procedencia visado por el Consulado respectivo.	
			8,325.00	7	En caso de cadáver o restos humanos procedente del interior del país: Autorización Sanitaria o documento equivalente de cada región del país.	
			8,595.00	8	Pago de derecho	
6,950.00						



10	SNE - 010-A	RESERVACION EN VIDA O PARA TRASLADOS INTERNOS DE NICHOS SIN REVESTIR (PINTURA - CEMENTO) DESOcupADOS POR EXHUMACION - ADULTO + DERECHOS ADMINISTRATIVOS.	-Nivel H -Nivel G -Nivel F -Nivel E -Nivel D -Nivel C -Nivel B -Nivel A	4,750.00 4,960.00 5,470.00 7,030.00 7,590.00 9,460.00 9,780.00 8,650.00	<ol style="list-style-type: none"> <li>1 Copia del Documento Nacional de Identidad del Beneficiario (Reserva en Vida)</li> <li>2 Copia fotostática del Acta de Defunción de la RENIEC (traslados internos)</li> <li>3 Documento Nacional de Identidad del Pagador</li> <li>4 Pago de derecho</li> </ol>	<p>Ventanilla de la Subgerencia de Negocios Negocios Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos - Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación</p>	Subgerencia de Negocios
----	-------------	--	--	--	---	---	-------------------------

